

RESOLUCIÓN No.027-2016

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

**VISTA:** Para resolver el Recurso de Reposición interpuesto por el abogado **Roger Edgardo Urquia Rodríguez**, en su condición de Apoderado Legal de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)**, contra la resolución de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil quince (2015), dictada por esta Secretaría de Estado, en la que se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución dictada por la Dirección General de Previsión Social el dos (02) de junio de dos mil catorce (2014), mediante la cual declaró con lugar el Reclamo de Indemnización por Accidente de Trabajo sufrido por la señora **Ana Mercedes Soriano Flores**, deviniendo la referida empresa en la obligación de hacer efectivo el pago de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Lps. 174,533.83)** en concepto de indemnización accidente de trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que el recurrente interpuso el Recurso de Reposición dentro del término que establece la ley.

**CONSIDERANDO:** Que los Recursos procesales son los medios que la Ley concede a la parte que se cree perjudicada por una resolución administrativa para obtener que sea modificada o dejada sin efecto, lo cual no es demostrado por el recurrente ni en sus alegatos ni en sus consideraciones de derecho.

**POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado en uso de las atribuciones de que está investida y de conformidad a los artículos 426, 427, 453 y 454 del Código del Trabajo; 36 numeral 8 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Declarar **SIN LUGAR** por improcedente el Recurso de Reposición interpuesto por el abogado **Roger Edgardo Urquia Rodríguez**, en su condición de Apoderado Legal de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)**, contra la resolución de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil quince (2015), dictada por esta Secretaría de Estado, en la que se declara Sin Lugar el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución dictada por la Dirección General de Previsión Social el dos (02) de junio de dos mil catorce (2014), mediante la cual declaró con lugar el Reclamo de Indemnización por Accidente de Trabajo sufrido por la señora **Ana Mercedes Soriano Flores**, deviniendo la referida empresa en la obligación de hacer efectivo el pago de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Lps. 174,533.83)** en concepto de indemnización por accidente de trabajo.- **SEGUNDO:** Confirmar la Resolución de la cual se pide su reposición por encontrarse ajustada a derecho y, **MANDA:** Que una vez firme esta resolución con certificación de la misma se devuelvan las diligencias al lugar de su procedencia para los efectos legales consiguientes. **NOTIFÍQUESE.**

  
Carlos Alberto Madero-Eraza  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



  
Emilio Hernández Hércules  
SECRETARIO GENERAL

